







# D. MANUEL RODES RIVES, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT (ALICANTE).

CERTIFICO: Oue la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

#### MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITO 10.3.- EXPEDIENTE MP23-TC DE EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Previa su ratificación de urgencia por UNANIMIDAD del Ayuntamiento-Pleno, se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el expediente MP23- CE-SC tramitado para modificar créditos mediante crédito extraordinario y suplementos de crédito financiado con remanente líquido de tesorería por importe de 651.679,99.-€, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los artículo 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, Las Bases de Ejecución del Presupuesto, y el informe de Intervención.

Vista la Memoria justificativa de la Concejalía de Hacienda de fecha 24 de julio.

Visto el informe de Intervención favorable a la presente de modificación de fecha 24 de julio.

De conformidad con estos antecedentes, previo dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda, y tras las intervenciones pertinentes, que de forma extractada aparecen en el acta, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.......20 (COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA/ PP/ VOX) Abstenciones.....1 (C'S)

Total nº miembros.....21

La Corporación Municipal, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.-Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos de vigente Presupuesto Municipal en la modalidad de Créditos Extraordinarios financiados con cargo al Remanente de Tesorería y de acuerdo con el siguiente detalle:

#### GASTOS

#### **CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

02-1510-22604	Asistencia Técnica Cerámica	42.350,00
	TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS	42.350,00

## SUPLEMENTOS DE CREDITO

Seguridad Social	36.050,48
Sueldos C2 Admón.Financiera	2.964,18
C.D. Admón. Financiera	1.288,14
Sueldos C1	1.851,38
Sueldos C2 Obras	1.691,71
C.D. Obras	5.199,60
Sueldos A2 Obras	6.738,25
Retribuc.Laboral fijo	5.951,23
C.E. Sanidad	8.181,39
Sueldos A2 Informática	4.371,35
	Sueldos C2 Admón.Financiera C.D. Admón. Financiera Sueldos C1 Sueldos C2 Obras C.D. Obras Sueldos A2 Obras Retribuc.Laboral fijo C.E. Sanidad



C/ Major n° 9 CP: 03330 Crevillent (Alacant) - Tel: 965401526 - Fax: 965401954 -

www.crevillent.es - C.I.F.: P0305900-C



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

12-9201-12100	C.D. Informática	2.722,30
12-9201-12101	C.E. Informática	3.578,13
08-9200-13110	Bolsa Eventuales	50.000,00
03-1320-15100	Servicios Extraordinarios Policía Local	79.000,00
10-1640-12102	C.E. variable Cementerio	1.600,00
09-1650-12102	C.E. Variable Alumbrado	3.000,00
09-1530-12102	C.E. Variable Obras	8.000,00
08-9200-12103	Otros complementos incremento 0,25%	16.000,00
02-1510-22706	Honorarios Técnicos	96.800,00
10-1610-22750	Contratación Gestión Agua	200.341,85
06-3260-48001	Subvención Becas material escolar, libros	4.000,00
04-2410-47001	Subvenciones Fomento Empleo	70.000,00
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO	609.329,99

Total gastos expediente Modificación 651.679.99

### INGRESOS

Partida	Denominación/	
87000	REMANENTE TESORERIA	651.679,99
	TOTAL	

Total ingresos expediente Modificación

651.679,99

SEGUNDO.- La exposición pública del acuerdo adoptado, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el citado Boletín Oficial.

Concuerda la letra con el acta original a que me remito y para que así conste y surta los efectos pertinentes en el expediente de su razón, libro la presente, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que visa con su sello y firma, en Crevillent, en la fecha arriba indicada.

